



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

N° 109-2025-SMV/10.2

Lima, 02 de junio de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2025010326 iniciado por Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., así como el Informe N° 713-2025-SMV/10.2 del 02 de junio de 2025 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados el 23 y 29 de mayo de 2025, Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Independiente Agresivo Dólares FMIV", referidas a la denominación, objetivo y política de inversiones, gastos, plazo mínimo de permanencia del fondo, entre otros;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., ha cumplido con lo dispuesto en: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias; y, (ii) lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 713-2025-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Independiente Agresivo Dólares FMIV" cuya denominación se modificará a "Flip Cobra Achorada Fondo de Fondos FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo señalado en el artículo 1º de la presente resolución, entrarán en vigencia el 16 de junio de 2025.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Flip Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades